

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

| | | |
|---|-----------|-------------------------------------|
| Oviedo. | 140 Ptas. | al año: 80 semestre y 50 trimestre. |
| Provincia. | 160 | > > 90 > 60 > |
| Edictos y anuncios: línea o fracción. | 3 Ptas. | |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales. | 1,50 | > |
| Id. id. de Paz. | 1 | > |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros. | 4 | > |

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ORGANIZACION SINDICAL DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. MADRID

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de concurso-subasta

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta viviendas de "Renta Limitada" y urbanización en Castrillón (Asturias), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto Ley de 10 de agosto de 1955 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos, D. Francisco y Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quince millones novecientos noventa y tres mil doscientas cincuenta y dos (15.993.252) pesetas con seis (06) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Asturias o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Asturias es de ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y seis (159.966) pesetas con veintiséis (26) céntimos).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la

cantidad de trescientas diecinueve mil novecientos treinta y dos (319.932) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

II.—Plazos del concurso subasta

Las proposiciones para optar al concurso subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Asturias y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Asturias, sita en Asturias, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Asturias a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza

definitiva y otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª, del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y

medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo justificativo de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba los licitadores podrán presentar, sustituyéndoles, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formará parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción" del Patronato Sindical de la Vivienda; el

Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará de Secretario.

Del acto del concurso subasta dara fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Relación de aspirantes que han presentado instancia a fin de tomar parte en el concurso de méritos convocado con fecha 29 de enero último (B. O. de la provincia número 33, de 10 de febrero

pasado), para cubrir una plaza de Perito Agrícola especializado en labores de Extensión y Enseñanza Agrícola, Explotaciones controladas y Parroquias tuteladas, con expresión de los solicitantes admitidos y excluidos.

Admitidos:

D. Pedro Chaves Espinilla.
D. Emilio Lorduy Cremata, y
D. Luis García Pérez del Río.

Excluidos

D. Rosendo Barreira Díaz, por no ajustarse su solicitud a la base 3.ª de la convocatoria.

D. Teodosio Placer Altier, por la misma causa que el anterior.

D. Alejandro Capdevilla Capell, por la misma causa que los anteriores.

D. Angel Pando Vallina, por no ajustarse su instancia a la base 3.ª de la convocatoria y aportar los reintegros prefijados en la base 2.ª fuera del plazo legal.

D. Eliseo Alcántara Formento, por las mismas causas que el anterior.

Todo lo que se hace público a los efectos determinados en la base 3.ª de la convocatoria arriba expresada.

Oviedo, 3 de mayo de 1958.—El Presidente, P. D., Francisco Sarandeses.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

Acogiéndose a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 (B. O. del Estado del 25), la Sociedad "Tierras y Hormigones, Sociedad Anónima", solicita la devolución de la fianza constituida en su calidad de adjudicataria de las obras de Almacenes en el II Espigón del Puerto del Musel. En su virtud, se abre información pública por término de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón) o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a efectos de la devolución de la fianza definitiva y complementaria constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro

del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Gijón, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe.

—:—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Don José Muñoz Rodríguez, Director de ERCOA, solicita autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 5.000 voltios (subterránea y aérea), desde el centro de transformación "Teatro Rozada" al de Inmobiliaria Felgueroso, y Cuetos, para suministro de energía de alumbrado y fuerza motriz al Grupo de viviendas de la Plaza del Alcázar de Toledo, en Sama de Langreo.

La línea con una longitud de 516 metros, tiene su origen en el centro de transformación del Teatro Rozada. Sale de este centro por la calle del Generalísimo, Travesía de la calle de Dorado, Plaza del Alcázar de Toledo y centro de transformación de la Inmobiliaria Felgueroso, sale de este centro por la calle de Fray León, cruza el ferrocarril de la RENFE, ramal de Soto de Rey a Ciaño Santa Ana, en su km. 18,045 (paso a nivel) continúa por la calle de Fray León hasta las proximidades del paso inferior de la carretera del Cementerio de Sama con las vías de Duro-Felguera, del Grupo Modesta, donde termina el tendido subterráneo para comenzar con el aéreo, cruza el ferrocarril minero de Duro Felguera en el barrio de Casanueva, línea de alta tensión a 5 KW. de la citada Sociedad y otra vez el ferrocarril minero en Cuetos, para entrar en este centro de transformación.

El tendido aéreo se realiza por terrenos de propiedad de la Sociedad Metalúrgica Duro - Felguera, que comprende prados y huertas con un recorrido de 190 metros.

Solicita asimismo declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre todos los bienes del Estado, Corporaciones y particulares a que afecta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica el presente anuncio señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Langreo, contra la instalación arriba reseñada.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Jefatura el proyecto de dicha instalación.

Oviedo, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Carreteras-Servidumbres

Concejo de Boal

El Ayuntamiento de Boal, solicita la autorización para reparar la tubería de conducción de agua al barrio de Las Mazas, que se halla instalada por debajo del paseo de la carretera de Navia a Grandas de Salime, kilómetros 23, 24 y 25, en una longitud de 845,40 metros.

El proyecto de las obras estará expuesto al público, durante un plazo de quince días, en esta Jefatura de Obras Públicas, pudiendo presentarse, dentro del mismo, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, ante esta Dependencia o en la Alcaldía de Boal.

Oviedo, 31 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Ansoarena.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

ANUNCIO

Por la empresa "Hulleras de Veguín y Olloniego S. A. se ha solicitado se instruya expediente de expropiación forzosa para ocupación de una finca, sita en el término municipal de Oviedo, nombrada "La Carrilona", para ser dedicada a escombrera de sus explotaciones, y a los efectos de lo que previene los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, la Jefatura de este Distrito Minero acuerda abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que se efectuará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, así como en el diario de mayor circulación de la provin-

cia y tablonos de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo y de esta Jefatura de Minas.

La finca a expropiar es la siguiente:

Llamada "La Carrilona", a monte con árboles, sita en el paraje de su nombre.

Linda al Norte y Este con la Sociedad Hulleras de Veguín y Olloniego; al Sur, con la misma Sociedad y carretera de Sanfrechoso, y al Oeste, con la indicada carretera.

Superficie de la finca: 3.654,64 metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad una finca a nombre de doña Teresa Alvarez Cuesta, que se describe de la siguiente manera: "finca destinada a labor y prado, llamada La Carrilona", sita en el Canto de Argel, con varios árboles, término de la parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo, que tiene de cavida tres días de bueyes; linda al Norte, con bienes de don Manuel Fernández de la Peña; Mediodía, con camino minero; Saliente con más de doña María Hevia, y Poniente, con terreno de la misma herencia.

En el Registro Fiscal aparecen dos fincas a nombre de don Fermín Castañón Fuente, que describe de la siguiente manera:

Número 13.224 "Carrilona", sita en Olloniego, de 18 áreas de extensión, a prado, de segunda, linda al Norte con don Guillermo Carrocera; al Sur, con doña Catalina Castañón; y al Este, con don Vicente Padrún.

Número 13.235. "Carrilona", sita en el mismo término que la anterior, de 12 áreas 58 centiáreas de superficie, a pasto de tercera clase. Linda al Norte con don José Castañón; al Sur, con don Manuel Alvarez y al Este y Oeste, con Caudal.

La superficie de las dos fincas se aproxima sensiblemente a la que señala la Sociedad Beneficiaria de la Expropiación.

Figuran como actuales propietarios, doña Concepción Castañón Alvarez y doña María del Pilar Castañón Alvarez, por herencia de su padre don Fermín Castañón Fuente; no se indica si tienen llavadores.

Lo que se advierte para general conocimiento, y para que los interesados puedan formular alegaciones, sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así para oponerse por motivos de forma o de fondo, en cuyo

caso, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También, y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrá comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Minero, cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Oviedo, 2 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

La S. A. Entrecanales y Távora, domiciliada en Madrid, solicita con fecha 24 del presente mes, de la Dirección General de Minas y Combustibles, la autorización de construcción, y en su día, la puesta en marcha, de un polvorín superficial capaz para doscientas cajas o sea cinco mil kilogramos de dinamita, que quedará ubicado en el paraje denominado "Los Carbayedos", del concejo de Avilés, con destino al almacenamiento de los explosivos que hayan de consumirse en las obras que tiene adjudicadas para la Factoría de la Ensidesa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, y a fin de que cuantos se consideren perjudicados con la instalación que se pretende, puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Ayuntamiento de Avilés o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto del polvorín se halla de manifiesto en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, en cualquier día hábil y en horas de 11 a 13.

Oviedo, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE OVIEDO

Bases para el concurso de la plaza de Secretario Técnico del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Oviedo, acordadas por la Junta de Gobierno del mismo en la

reunión del día 29 de enero de 1958 y ratificadas por la Junta general ordinaria del día 25 de abril de 1958.

1.^a Ser español, mayor de edad y no haber cumplido 45 años en el momento de presentar la documentación.

2.^a Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

3.^a Este cargo es incompatible con el ejercicio de la profesión.

4.^a El sueldo se estipula en sesenta mil pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

5.^a Se cubrirá interinamente por un plazo de prueba de tres meses, transcurridos los cuales la Junta de Gobierno juzgará la eficiencia en el desempeño del cargo dándole en caso afirmativo la propiedad de la plaza.

6.^a Fijará su residencia en Oviedo a partir de la toma de posesión.

7.^a Será Jefe Técnico de los Servicios Administrativos, Seguro de Enfermedad, Previsión Sanitaria y de cuantos le encomiende la Junta de Gobierno para el buen funcionamiento de las oficinas del Colegio.

8.^a Contará con un auxiliar administrativo.

9.^a El plazo de presentación de instancias terminará a los treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.^a La documentación será presentada en la Secretaría del Colegio, y es la siguiente:

Títulos académicos o copias notariales de los mismos; certificado de buena conducta, certificación de antecedentes penales; partida de nacimiento, y cuantos otros documentos crea conveniente sobre sus méritos.

11.^a Será mérito preferente el ser Farmacéutico y el haber desempeñado algún cargo similar.

12.^a Es condición preferente para optar a dicha plaza el estar colegiado en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Oviedo con anterioridad a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

13.^a A la documentación se acompañará recibo de haber abonado en Secretaría cincuenta pesetas en concepto de formación de expediente.

Oviedo, 6 de mayo de 1958.—El Secretario, Jesús Fernández Vega Casañón.—V.º B.º: El Presidente, Adolfo Casero Areces.

—:—

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIOS

Terminados los Apéndices del Amillaramiento de Rústica y los del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Municipio, que han de servir de base para la confección de los repartimientos del próximo ejercicio de 1959, se hallan expuestos en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para su examen por los contribuyentes.

Avilés, 5 de mayo de 1958.—El Alcalde.—Francisco Orejas Sierra.

—:—

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el 25 de abril último, acordó enajenar mediante subasta pública el solar de su propiedad, sito en las calles de Ruiz de Alda y Marqués de Pinar del Río, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 del texto Refundido de la Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Avilés, 5 de mayo de 1958.—El Alcalde.—Francisco Orejas Sierra.

Anuncios no Oficiales

PROPIEDADES URBANAS S. A.

Junta General ordinaria

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de mayo próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en las oficinas de la Banca Masaveu, Cimadevilla, número 18, para someter a su aprobación el balance y la Memoria correspondiente al ejercicio de 1957 y para resolver y adoptar los acuerdos que sean pertinentes, con arreglo a la legislación vigente y a los Estatutos.

Oviedo, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Noviembre de 1957

(Continuación)

| Día de la inscripción | Número de matrícula | Categoría | Marca | TIPO | Número de asientos | TARA | Carga máxima | Número del motor | Cilindros | H.P. | NOMBRE y apellidos del propietario | Domicilio | Servicio |
|-----------------------|---------------------|-----------------|-----------|-----------|--------------------|------|--------------|------------------|-----------|------|------------------------------------|-------------|----------|
| 12 | 23.044 | 1. ^a | R. O. A. | Moto | 2 | 85 | 160 | MA-5906 | 1 | 1 | Luis del Río Peláez | Gijón | Part. |
| 12 | 23.045 | 1. ^a | Lube | Moto | 2 | 85 | 160 | S-1240 | 1 | 1 | José Fernández González | Gijón | Idem |
| 12 | 23.046 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-61.292 | 1 | 1 | Enrique García Pérez | Avilés | Idem |
| 12 | 23.047 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-63.810 | 1 | 1 | José Manuel Suárez Fdez. | Regueras | Idem |
| 12 | 23.048 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-61.661 | 1 | 1 | Celestino García López | Gijón | Idem |
| 12 | 23.049 | 2. ^a | D. K. W. | Furgoneta | 2 | 985 | 750 | 103023 | 2 | 7 | Manuel Canto Espina | Infiesto | Idem |
| 12 | 23.050 | 2. ^a | Biscuter | Turismo | 2 | 240 | 180 | ANR-2.799 | 1 | 2 | Santiago Llorente Tomás | Avilés | Idem |
| 12 | 23.051 | 1. ^a | Guzzi | Moto | 1 | 85 | 90 | ISA-Z98604015 | 1 | 1 | Luis Rodríguez Vega | Villabona | Idem |
| 12 | 23.052 | 1. ^a | Derbi | Moto | 2 | 85 | 160 | DM-2545 | 1 | 1 | Alberto Fernández Rodríguez | P. Laviana | Idem |
| 12 | 23.053 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V72M-32.992 | 1 | 1 | Aurelio González González | Oviedo | Idem |
| 12 | 23.054 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-64.860 | 1 | 1 | Angel Díaz Concheso | P. Laviana | Idem |
| 12 | 23.055 | 2. ^a | Renault | Turismo | 4 | 620 | 360 | 736851 | 4 | 7 | Antonio Punte Dago | Oviedo | Idem |
| 12 | 23.056 | 1. ^a | Lambretta | Moto | 2 | 85 | 160 | 22.087 | 1 | 1 | Obdulia García Pandiella | Gijón | Idem |
| 12 | 23.057 | 1. ^a | Lambretta | Moto | 2 | 85 | 160 | 24.380 | 1 | 1 | Matías Blanco García | Gijón | Idem |
| 12 | 23.058 | 1. ^a | M. V. | Moto | 2 | 85 | 160 | 106746 | 1 | 1 | Nicanor Piñarca Bárcena | Gijón | Idem |
| 12 | 23.059 | 1. ^a | Lube | Moto | 2 | 85 | 160 | S-1426 | 1 | 1 | Demetrio Fdez. Mastache | Gijón | Idem |
| 12 | 23.060 | 1. ^a | Lube | Moto | 2 | 85 | 160 | S-1135 | 1 | 1 | Manuel Canto Puente | M. Nalón | Idem |
| 12 | 23.061 | 1. ^a | Lube | Moto | 2 | 85 | 160 | LB-1527832 | 1 | 1 | Alberto Canled González | M. Nalón | Idem |
| 12 | 23.062 | 1. ^a | Rieju | Moto | 2 | 85 | 160 | H-1457 | 1 | 1 | Rafael Estrada López | Grado | Idem |
| 12 | 23.063 | 1. ^a | Lambretta | Moto | 2 | 85 | 160 | 21.646 | 1 | 1 | Aquilino Pravia Suárez | Oviedo | Idem |
| 12 | 23.064 | 1. ^a | Derbi | Moto | 2 | 85 | 160 | DM-4751 | 1 | 1 | Laudelino Ruedas Rivero | T. Veguín | Idem |
| 12 | 23.065 | 1. ^a | M. V. | Moto | 2 | 85 | 160 | 107046 | 1 | 1 | César Castaño Gutiérrez | Sama | Idem |
| 12 | 23.066 | 1. ^a | M. V. | Moto | 2 | 85 | 160 | 203103 | 1 | 1 | José Zapico Suárez | Quiloño | Idem |
| 12 | 23.067 | 1. ^a | Peugeot | Moto | 2 | 85 | 160 | TC-12075 | 1 | 1 | Teodoro Lozano González | Avilés | Idem |
| 12 | 23.068 | 1. ^a | Clúa | Moto | 2 | 85 | 160 | 5.117 | 1 | 1 | Juan González Alonso | Gijón | Idem |
| 12 | 23.069 | 2. ^a | Renault | Turismo | 4 | 620 | 360 | 728224 | 4 | 7 | Angel Soto Mendiguchia | Avilés | Idem |
| 12 | 23.070 | 1. ^a | Guzzi | Moto | 2 | 45 | 160 | ISA-146138 | 1 | 1 | Benjamín Alvarez Martínez | Coaña | Idem |
| 12 | 23.071 | 1. ^a | Guzzi | Moto | 2 | 45 | 160 | ISA-545535 | 1 | 1 | Francisco Rodríguez Castro | Gijón | Idem |
| 12 | 23.072 | 1. ^a | Guzzi | Moto | 2 | 45 | 160 | ISA-542919 | 1 | 1 | Francisco González Arenal | Avilés | Idem |
| 12 | 23.073 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-62.951 | 1 | 1 | Aurelio Alonso Valdés | Oviedo | Idem |
| 12 | 23.074 | 1. ^a | Cremsa | Triciclo | 1 | 240 | 300 | RA4-2027 | 1 | 1 | Aurelio Alonso Valdés | Oviedo | Idem |
| 12 | 23.075 | 1. ^a | Guzzi | Moto | 2 | 45 | 160 | MGH-2094 | 1 | 1 | Eduardo Balcázar Granda | Barcelona | Idem |
| 12 | 23.076 | 1. ^a | Peugeot | Moto | 2 | 85 | 160 | TC-12554 | 1 | 1 | Marcelino Alvarez Alvarez | Candamo | Idem |
| 12 | 23.077 | 1. ^a | Peugeot | Moto | 2 | 85 | 160 | TC-8335 | 1 | 1 | Luis Vázquez de Prado | Avilés | Idem |
| 12 | 23.078 | 1. ^a | Peugeot | Moto | 2 | 85 | 160 | TC-7444 | 1 | 1 | Benigno Rosete Rubio | Arriendas | Idem |
| 12 | 23.079 | 1. ^a | Iresa | Moto | 2 | 85 | 160 | C-494-4 | 1 | 2 | Emilio Alvarez Fernández | Tineo | Idem |
| 12 | 23.080 | 1. ^a | M.V. | Moto | 2 | 85 | 160 | 1.225 | 1 | 1 | Jorge Fernández González | Gijón | Idem |
| 12 | 23.081 | 1. ^a | Lube | Moto | 2 | 85 | 160 | 3221505 | 1 | 2 | Carlos Posada y Enríquez | Oviedo | Idem |
| 12 | 23.082 | 1. ^a | Montesa | Moto | 2 | 85 | 160 | MM-76.861 | 1 | 1 | Eloy Suárez Molleda | Gijón | Idem |
| 12 | 23.083 | 1. ^a | Peugeot | Moto | 2 | 85 | 160 | TC-11.305 | 1 | 1 | Ceferino González Suárez | Gijón | Idem |
| 12 | 23.084 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-62.904 | 1 | 1 | Emilio Suárez Velasco | Sotrandio | Idem |
| 12 | 23.085 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-62.867 | 1 | 1 | Nicolás Rabanal Lobo | Ciáno | Idem |
| 13 | 23.086 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-66.170 | 1 | 1 | Luis García López | S. Infantes | Idem |
| 13 | 23.087 | 2. ^a | D. K. W. | Furgoneta | 7 | 985 | 750 | 103645 | 2 | 7 | Encarnación Guerediaga | Avilés | Idem |
| 13 | 23.088 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-66.298 | 1 | 1 | Luis Trapiello Suárez | Mieres | Idem |
| 13 | 23.089 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-63.848 | 1 | 1 | José Fernández Zapico | Nava | Idem |
| 13 | 23.090 | 1. ^a | Lambretta | Moto | 2 | 85 | 160 | 7.685 | 1 | 1 | Urbano Siera Garrido | Avilés | Idem |
| 13 | 23.091 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-66.900 | 1 | 1 | Marcelino Cortina Ordiales | Gijón | Idem |
| 13 | 23.092 | 1. ^a | Lambretta | Moto | 2 | 85 | 160 | 24.378 | 1 | 1 | Emilio Gutiérrez Menéndez | Gijón | Idem |
| 13 | 23.093 | 1. ^a | Lube | Moto | 2 | 85 | 160 | AA-88.370 | 1 | 1 | Manuel Blanco Argüelles | Gijón | Idem |
| 13 | 23.094 | 2. ^a | Renault | Turismo | 4 | 620 | 360 | 717178 | 4 | 7 | José Camporo Coto | La Felguera | Idem |
| 13 | 23.095 | 1. ^a | Lambretta | Moto | 2 | 85 | 160 | 21.038 | 1 | 1 | Carlos Ruisánchez | Ribadesella | Idem |
| 13 | 23.096 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V72M-32.461 | 1 | 1 | Honorio Fernández Pacho | Nava | Idem |
| 13 | 23.097 | 1. ^a | M. V. | Moto | 2 | 85 | 160 | 107083 | 1 | 1 | Aurelio Testón Coya | C. Caso | Idem |
| 13 | 23.098 | 1. ^a | Lambretta | Moto | 2 | 85 | 160 | 13.496 | 1 | 1 | Manuel Fernández Rodríguez | C. Narcea | Idem |
| 13 | 23.099 | 1. ^a | Peugeot | Moto | 2 | 85 | 160 | TC-11.921 | 1 | 1 | Julio Trece Alonso | Corvera | Idem |
| 13 | 23.100 | 1. ^a | R. O. A. | Moto | 2 | 85 | 160 | RA-8659 | 1 | 1 | Antonio García Rubio | Carreño | Idem |
| 13 | 23.101 | 1. ^a | Myma | Moto | 2 | 85 | 160 | 01237 | 1 | 1 | Alfonso Barreiro Mosquera | Gijón | Idem |
| 13 | 23.102 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-62.880 | 1 | 1 | Eustaquio Méndez Coto | Sotrandio | Idem |
| 13 | 23.103 | 1. ^a | M. V. | Moto | 2 | 85 | 160 | 1195 | 1 | 1 | José A. Fernández González | Moreda | Idem |
| 13 | 23.104 | 1. ^a | R. O. A. | Triciclo | 1 | 240 | 300 | RA-1984 | 1 | 1 | Gonzalo Riesgo Peláez | Corvera | Idem |
| 13 | 23.105 | 1. ^a | R. O. A. | Triciclo | 1 | 240 | 300 | RA4-1330 | 1 | 1 | Gonzalo Riesgo Peláez | Corvera | Idem |
| 13 | 23.106 | 1. ^a | R. O. A. | Triciclo | 1 | 240 | 300 | RA-6464 | 1 | 1 | Elisardo Fondiño Lorenzo | Avilés | Idem |
| 13 | 23.107 | 1. ^a | M. V. | Moto | 2 | 85 | 160 | 4118 | 1 | 1 | José M Cueto Fernández | Avilés | Idem |
| 13 | 23.108 | 2. ^a | Seat | Turismo | 4 | 585 | 360 | 100000-352590 | 4 | 6 | Gabino Alonso Fernández | Madrid | Idem |
| 13 | 23.109 | 1. ^a | Rieju | Moto | 2 | 85 | 160 | C-817 | 1 | 1 | José Mario Alvarez Glez. | Oviedo | Idem |
| 13 | 23.110 | 1. ^a | Lube | Moto | 1 | 85 | 90 | LB-1524822 | 1 | 1 | Fernando Alvarez Fernández | Oviedo | Idem |
| 13 | 23.111 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-67.345 | 1 | 1 | Felipe del Valle Marcos | Oviedo | Idem |
| 14 | 23.112 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-53.913 | 1 | 1 | César Fernández Miranda | Beal | Idem |
| 14 | 23.113 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-66.422 | 1 | 1 | Angel Menéndez Muñiz | La Felguera | Idem |
| 14 | 23.114 | 1. ^a | Vespa | Moto | 2 | 85 | 160 | V56M-67.340 | 1 | 1 | Segundo García Rodríguez | Siero | Idem |
| 14 | 23.115 | 1. ^a | R. O. A. | Triciclo | 1 | 240 | 300 | RA-8734 | 1 | 1 | Juan García Vega | Gijón | Idem |

(Continuación)